



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40895281- -INSSJP-GPSYC#INSSJP S/ Proyecto Reformulación Normativa Programa ProBienestar

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-40895281- -INSSJP-GPSYC#INSSJP, la Ley N° 19.032, las Resoluciones N° 1517/D/92, N° 1822/D/92, N° 872/DE/04, N° 531/DE/14, N° 2136/DE/16, N° 678/DE/17, N° 1304/DE/17 y las Disposiciones N° 1619/GCV/99, N° 2910/GPSC/09 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 19.032 se crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la cual en su Art. 2° establece que el mismo tendrá como objeto otorgar —por sí o por terceros— a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del Instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país.

Que mediante Resolución N° 1517/D/92 se promulga el Programa denominado “Promoción del Bienestar de los Mayores” (Proyecto Pro-Bienestar) con el propósito de elevar la calidad de vida y el bienestar de los afiliados al INSSJP.

Que entre las actividades asignadas al referido Programa se destaca la de proporcionar complementos para la alimentación, mediante la participación activa de las organizaciones de jubilados y pensionados.

Que por Resolución N° 1822/D/92 se establecen los parámetros para la entrega y modalidades de administración de las acciones referidas.

Que por Disposición N° 1619/GCV/99 y su modificatoria N° 2910/GPSC/09 se establecen los lineamientos generales de funcionamiento del Programa Pro-Bienestar.

Que por Resolución N° 872/DE/04 se aprueban los modelos de Convenio a suscribir entre el I.N.S.S.J.P. y los

Centros de Jubilados y Pensionados bajo Programa Pro-Bienestar.

Que a través de la Resolución N° 1104/DE/07 se modifica el contenido del Beneficio Alimentario- Modalidad Bolsón.

Que mediante Resolución N° 758/DE/10 se establece el Programa de Equipamiento de Comedores, en el cual se propone climatizar los espacios de los Centros de Jubilados y Pensionados en donde funcionan comedores en el marco del Programa Pro-Bienestar de los Mayores.

Que mediante Resolución N° 531/DE/14 se crea el Subprograma Calor Mayor que brinda insumo calórico a los afiliados al INSSJP residentes en zonas de temperaturas frías extremas.

Que mediante Resolución N° 2136/DE/16 se establecen las prestaciones y procedimientos de la Secretaria General de Promoción Social Programa ante situaciones de emergencia y/o catástrofe.

Que por Resolución N° 678/DE/17 y N° 1304/DE/17 se promulga la estructura orgánica funcional de la Secretaria General de Promoción Social.

Que la transformación demográfica a nivel global impone nuevos desafíos en las políticas públicas a fin de dar respuesta eficaces y eficientes mediante un alto grado de inserción territorial y participación social, fortaleciendo las redes de apoyo familiar y comunitario necesarias para la inclusión de la población que se encuentra en mayor estado de vulnerabilidad sea por factores físicos, sociales, económicos o ambientales.

Que el enfoque metodológico del referido Programa, así como su gestión social a través de organizaciones de jubilados y pensionados, forman parte de una política institucional enfocada en la atención integral de la salud, promoviendo el pasaje de una intervención social centrada en las enfermedades a otra, basada en la modificación de las causas que las producen tales como, el aislamiento, la exclusión, las carencias económicas y sociales, la inaccesibilidad a bienes y recursos disponibles o los malos hábitos, entre otras causas posibles.

Que el Programa de Promoción del Bienestar de los Mayores ha consolidado su trayectoria y metodología a lo largo de los años, constituyéndose en una herramienta preventiva que fortalece el rol de las personas mayores en ámbitos de decisión y participación comunitaria.

Que a décadas de su creación resulta preciso perfeccionar sus acciones en el marco de las directrices nacionales e internacionales sobre seguridad alimentaria y nutricional a través de una metodología grupal participativa y comunitaria.

Que asimismo se requiere acoger los conceptos de seguridad alimentaria y nutricional, incorporar prestaciones derivadas de las existentes, establecer mecanismos de evaluación del estado nutricional de las personas mayores, desarrollar instrumentos de seguimiento para afiliados vulnerables en riesgo nutricional, así como incluir en el Programa de Equipamiento de Comedores a las nuevas organizaciones en esa modalidad y/o aquellas que hayan adquirido el equipamiento de climatización con fondos propios.

Que resulta preciso unificar en la Plataforma SII los procesos del Programa ProBienestar con la finalidad de favorecer la interoperabilidad entre los mismos.

Que asimismo se propone optimizar la respuesta del Instituto a través de un menú prestacional con alto grado de inserción y participación, que fortalezca las redes de apoyo familiar y comunitario necesarias para la inclusión de la

población en situación de vulnerabilidad social, económica y en consecuencia nutricional.

Que esta estrategia sociosanitaria de construcción colectiva, con la participación y gestión asociada de recursos y programas entre los entes gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y los Centros de Jubilados y Pensionados, propone diversificar las intervenciones para brindar soluciones integrales que promuevan el derecho a la soberanía y a la seguridad alimentaria de los afiliados para mejorar su calidad de vida.

Que en este orden de ideas se propone la reformulación del Programa “Promoción del Bienestar de los Mayores” (Proyecto Pro-Bienestar), en un todo de acuerdo con las misiones y funciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y de la Secretaría General de Promoción Social en lo atinente a elevar la calidad de vida de los afiliados mejorando sus condiciones de acceso a la salud y el bienestar.

Que a tal efecto la Secretaria General de Promoción Social tendrá a su cargo la definición de las etapas para la implementación de las acciones incorporadas a la presente a fin de garantizar su adecuado desarrollo.

Que la Secretaria General de Promoción Social, la Gerencia Económico Financiera y la Gerencia de Sistemas han tomado la intervención correspondiente a sus respectivas competencias.

Que ha tomado debida intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos, no encontrando objeciones que formular.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el artículo 1° de los Decretos PEN N° 218/17 y N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA  
JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reformulación del “Programa de Promoción del Bienestar de los Mayores” ProBienestar, que como Anexo I (IF-2019-107729926-INSSJP-DE#INSSJP) se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Modelos de convenios para las prestaciones del Componente Asistencia Alimentaria Directa que como Anexo II (IF-2019-107729887-INSSJP-DE#INSSJP) Modalidad Bolsón, Anexo III (IF-2019-107729840-INSSJP-DE#INSSJP) Modalidad Comedor y Anexo IV (IF-2019-107729797-INSSJP-DE#INSSJP) Modalidad Merienda Reforzada; se agregan a la presente.

ARTICULO 3°.- Apruébanse los valores prestacionales- Merienda Reforzada- Bolsón Diabético para 2 personas, los cuales se enuncian en el Anexo V (IF-2019-107729757-INSSJP-DE#INSSJP) de la presente.

ARTICULO 4°.-Establécese que los valores de las tipologías para las modalidades BOLSON – COMEDOR serán los aprobados por RESOL-2019-1466-INSSJP-DE#INSSJP, conforme el detalle efectuado en el Anexo V (IF-2019-107729757-INSSJP-DE#INSSJP).

ARTICULO 5°.- Delegase en la Secretaria General de Promoción Social la potestad de ampliar por acto dispositivo, la nómina de Centros de Jubilados y Pensionados alcanzados por el Programa de Equipamiento a Comedores aprobado por Resolución N° 758/DE/10, tanto para la adquisición, consumo y/o mantenimiento de los equipos.

ARTICULO 6°.- Instrúyase a la Secretaria General de Promoción Social a reglamentar los procedimientos tendientes al desarrollo, gestión, requisitos de acceso a la prestación y etapas de implementación de la reformulación aprobada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Facultase a la Secretaria General de Promoción Social a suscribir los Convenios aprobados en los Anexos II, III y IV de la presente con los Centros de Jubilados y Pensionados bajo Programa ProBienestar.

ARTÍCULO 8°.- Delegar en la Secretaría General de Promoción Social la aprobación del incremento de los Montos de los componentes integrantes de la reformulación programática aprobada en el Artículo 1° de la presente, previa intervención de la Gerencia Económico Financiera.

ARTÍCULO 9°.- Instrúyase a la Gerencia de Sistemas a llevar a cabo las adaptaciones en el sistema SII a fin de unificar los procesos del Programa ProBienestar en dicha plataforma, en un plazo máximo de 90 (noventa) días de publicada la presente.

ARTÍCULO 10°.- Deróganse las Resoluciones N° 1822/D/92, N° 872/DE/04, N° 2136/DE/16 en su Artículo 2° y Anexo I punto B), las Disposiciones N° 1619/GCV/99 y N° 2910/GPSC/09 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

## ANEXO I

### **MARCO CONCEPTUAL**

El Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento reconoce que el mundo está experimentando una transformación demográfica sin precedentes. De aquí al año 2050, el número de personas de más de 60 años aumentará a casi 2.000 millones, por lo que se prevé que el porcentaje de adultos mayores se duplique, pasando de un 10% a un 21% de la población. Dicho incremento será mayor y más rápido en los países en desarrollo, donde se estima que la población de edad se multiplique por cuatro en los próximos 50 años. *“Esa transformación demográfica planteará a todas nuestras sociedades el reto de aumentar las oportunidades de las personas, en particular las oportunidades de las personas de edad de aprovechar al máximo sus capacidades de participar en todos los aspectos de la vida.”<sup>1</sup>*

Los Estados deberán tomar la iniciativa a fin de garantizar los Derechos de los Adultos Mayores establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas del año 1948, los que han evolucionado desde aquella propuesta de derechos sociales, civiles y políticos hacia una nueva dimensión, los Derechos de Cuarta Generación que colocan a las personas en

---

<sup>1</sup> Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento Madrid, España, 8 a 12 de abril de 2002.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

una dimensión multipolar y las vinculan a las posibilidades macro estructurales de resolución de sus nuevas demandas.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948<sup>2</sup> el derecho a la alimentación fue reconocido formalmente como un derecho humano fundamental, conforme lo establece su Art. 25.1 : “*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, al igual que a su familia, la salud y el bienestar, en especial a la alimentación...*”. También ha sido establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

A partir de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, de manera paulatina y con diversos niveles de evolución, los países de América Latina han estado a la vanguardia del desarrollo normativo del derecho a la alimentación.

La Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores reconoce la necesidad de promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. en su Art 19 “Derecho

---

<sup>2</sup> ONU: Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 Diciembre 1948, 217 A (III), disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org.es/docid/47a080e32>.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

a la Salud” establece “Los Estados Parte deberán diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social”.

Asimismo y en relación directa a la seguridad alimentaria, impulsa a los Estados parte a tomar medidas tendientes a “Fortalecer la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el estado nutricional de la persona mayor”. (Art. 19 inc. g).

En el mismo sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), determinan la necesidad de desarrollar la capacidad de generar y/o fortalecer institucionalidad efectiva en el combate de la pobreza y en el alcance de la *soberanía alimentaria y nutricional*.

A fin de responder eficientemente a las nuevas demandas de la población afiliada en situación de vulnerabilidad, se propone la reformulación del Programa “Promoción del Bienestar de los Mayores” (Proyecto Pro-Bienestar), creado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -INSSJP en 1992, optimizando la respuesta a través de su menú prestacional mediante un alto grado de inserción territorial y participación social, fortaleciendo las redes de apoyo familiar y comunitario necesarias para la inclusión de la población que se

## *Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados*

encuentra en mayor estado de vulnerabilidad sea por factores físicos, sociales, económicos o ambientales.

Esta estrategia sociosanitaria de construcción colectiva, con la participación de las Organizaciones Gubernamentales y de la Sociedad Civil, brinda diversas propuestas de intervención gestionando prestaciones desde una metodología de intervención grupal, participativa y comunitaria, con la finalidad de brindar soluciones integrales incluyendo en la gestión de recursos y proyectos a los Centros de Jubilados y Pensionados, fortaleciendo el derecho a la soberanía y a la seguridad alimentaria de los afiliados, propendiendo al mejorar su calidad de vida en el marco de los desafíos que plantea el incremento de la población envejecida.

### **ANTECEDENTES ACERCA DE LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA**

*“Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.”<sup>3</sup>*

---

<sup>3</sup> Declaración de Roma Sobre la Seguridad Alimentaria – FAO- Cumbre Mundial sobre la Alimentación- Noviembre 1996-Roma, Italia

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

El concepto de **seguridad alimentaria** ha recorrido un largo camino. A partir de 1974, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO) lo define como un “derecho”. Retoma así documentos internacionales que desde 1924 reconocen a la alimentación como uno de los derechos fundamentales del ser humano y como tal, se encuentra en las actas fundacionales de la Organización y en su mismo preámbulo.

A partir de 1994 el concepto de seguridad alimentaria incluye la disponibilidad física de los alimentos -ligada principalmente a la capacidad de producción de una sociedad- poniendo el énfasis en el marco social y político que regula las relaciones económicas que permiten a los distintos grupos sociales adquirir sus alimentos en una economía de mercado organizada a escala mundial, producirlos por sí mismos u obtenerlos vía programas asistenciales.

El “*enfoque de doble componente*” de la FAO para combatir la inseguridad alimentaria combina la agricultura y el desarrollo rural sostenibles con programas específicamente dirigidos a incrementar el acceso directo a los alimentos para los sectores más necesitados.

En 1996, la adopción formal del *Derecho a una alimentación adecuada* marcó un hito en los resultados obtenidos en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, con la aprobación de la Ley Marco “Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

Alimentaria” que en su Capítulo VI sobre las obligaciones del Estado establece en el Art. 21: *“Las autoridades públicas competentes deberán mantener y aumentar la producción de alimentos en el país, dentro de sus posibilidades, fortalecer la producción de alimentos saludables y nutritivos, organizar programas de capacitación y educación sobre las ventajas e importancia de diversificar la dieta, y entregar alimentos adecuados a las personas en situación de mayor riesgo.”*

Actualmente más de 40 países han consagrado el derecho a la alimentación en su constitución, entre ellos la Argentina, reconociéndolo como un derecho fundamental del ser humano.

Por ello resulta preciso desarrollar acciones directas atendiendo a las necesidades de los adultos mayores afiliados al INSSJP en situación de vulnerabilidad, considerando que las diversas situaciones económicas, sociales y sanitarias que atraviesan las personas mayores impactan en la posibilidad de acceder a una alimentación adecuada y suficiente para cubrir sus necesidades de salud, cuidado y autonomía personal.

**PROGRAMA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS MAYORES- PROYECTO PROBIENESTAR-**

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

El Programa de Promoción del Bienestar de los Mayores- Proyecto ProBienestar, fue creado por el Directorio del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en su reunión del 7 de octubre de 1992 (Acta 40) e implementado y definido en sus alcances por la Resolución N° 1517/D/92 del 29 del mismo mes. El Artículo 1° de esta resolución establece genéricamente como propósito del programa “elevar la calidad de vida y el bienestar de los afiliados del Instituto, en particular de aquellos que viven en situación de desamparo”. Luego, en su Artículo 2°, fijó como actividades y objetivos del Programa: proporcionar asistencia para alimentación y vivienda a beneficiarios en condiciones de pobreza extrema, construir salones sociales y brindar equipamiento y apoyo institucional a los Centros de Jubilados, organizar actividades recreativas y educativas que faciliten la comunicación e integración de los mayores, promover la valoración social de los ancianos y discapacitados favoreciendo su participación en ámbitos de decisión comunitarios.

A fin de cumplimentar sus objetivos, centró su estrategia en la creación de una amplia red territorial de Centros de Jubilados asociados al Programa, mediante la inclusión en una tejido comunitario de asistencia y promoción, constituyéndose en una herramienta preventiva que fortalece el rol de las personas mayores en ámbitos de decisión y participación comunitaria como agentes activos en su comunidad y co-gestores de una política pública.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

Destinado a población en situación de vulnerabilidad, tiene como principal estrategia de intervención brindar un complemento alimentario a través de los Centros de Jubilados y Pensionados -CJyP- que adhieran al Programa ampliando las redes de apoyo de las personas mayores.

En su desarrollo, ha consolidado un extenso número de Organizaciones de Jubilados y Pensionados que se despliega a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional, mediante la cual afianza su gestión y viabiliza su intervención en lugares recónditos de nuestro país permitiendo, a su vez, la inclusión de los afiliados en un sinnúmero de actividades y prestaciones médicas y sociales, mediando entre los recursos y las necesidades de la comunidad y llegada del INSSJP a las poblaciones alejadas de las agencias institucionales.

La gestión asociada con los Centros de Jubilados y Pensionados permitió concretar la articulación de prácticas diversas: como la detección de necesidades en la zona de influencia del efector (CJyP bajo Programa), el acceso a diversas prestaciones del INSSJP, la generación de espacios grupales de adultos mayores y la participación en organizaciones comunitarias. En este marco se realizaron múltiples acciones de capacitación, prevención y promoción, destacándose las relacionadas con la Educación Alimentaria Nutricional y aquellas derivadas de diferentes acuerdos con otros programas sociales.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

Ello permitió el desarrollo de mapas de vulnerabilidad social territorial y de cobertura prestacional, cuadros comparativos por UGL e informes entre otros insumos indispensables para los nuevos proyectos y propuestas de mejora del Programa, la toma de decisiones y control de gestión.

Un eje principal del Programa lo constituye el trabajo asociado junto con los dirigentes de Centros de Jubilados y Pensionadas, tanto en aspectos organizativos e institucionales como en la capacidad de llegada a los afiliados más vulnerables a través de espacios comunitarios.

A la par de revisar y adecuar las formas de gestión institucional, las normas de funcionamiento y la prestación alimentaria en sí, en los debates presentes se tomó como marco referencial la **seguridad alimentaria nutricional**, entendida esta como el derecho a una alimentación nutricionalmente adecuada y culturalmente aceptada.

Por otra parte, se han actualizado las herramientas de gestión interna del Programa, sistematizando la información sobre los Centros de Jubilados y Pensionados gestores, la prestación alimentaria, el alcance de la red territorial y las características de la población; dando lugar al desarrollo de diversos instrumentos de recolección de datos y monitoreo ( Ejem: la renovación y creación de formularios y planillas de carga).

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

En este sentido, resulta preciso reforzar el acompañamiento a las Comisiones Directivas y sus colaboradores, promoviendo reuniones intercentros, fomentando la participación y aportando los insumos técnicos e informaciones que sean necesarios para la gestión territorial, de manera conjunta con los equipos técnicos locales, referentes de UGL, técnicos de campo (muchos de ellos trabajadores sociales), técnicos contables y nutricionistas, siendo dicho plantel fundamental en el acompañamiento y monitoreo de la prestación a través de acciones de supervisión capacitante y presencia en terreno.

Debido a lo expuesto y en función de los ejes consolidados, resulta preciso proceder a la reformulación del Programa con el objetivo de incorporar los cambios normativos y dar cuenta del nuevo marco conceptual en el cual se inscribe la seguridad alimentaria.

**REFORMULACION PROGRAMA**

**“PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS MAYORES” PROBIENESTAR.**

**OBJETIVO GENERAL**

Elevar la calidad de vida y el bienestar de los afiliados al INSSJP en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo nutricional desde una metodología de intervención grupal, participativa y comunitaria.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Brindar asistencia alimentaria a los afiliados en situación de vulnerabilidad social, mediante la participación e intervención de los Centros de Jubilados y Pensionados en gestión asociada.
- b) Promover acciones de educación alimentaria y mecanismos de evaluación y vigilancia del estado nutricional de los afiliados articulando acciones con otras áreas sociales y médicas intra y/o extra institucionales.
- c) Fomentar la conformación de redes sociales y comunitarias para la inserción de la población incluida en el Programa, propiciando la participación comunitaria y la integración social mediante actividades de carácter preventivo y promocional de la salud.
- d) Fomentar los entramados productivos locales mediante la interacción virtuosa de las relaciones de cooperación y abastecimiento entre las organizaciones de jubilados y pensionados y los recursos de la comunidad.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

CUADRO DE COMPONENTES.			
OBJETIVOS	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	OFERTA PROGRAMATICA
Propiciar asistencia alimentaria que tienda al mejoramiento del consumo alimentario de los afiliados en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo nutricional.	SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL  Acceso a una alimentación culturalmente aceptable suficiente y nutricionalmente adecuada	ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRECTA EN GESTION ASOCIADA CON CJYP EFECTORES	Modalidad Bolson
			Modalidad Comedor - Vianda
			Modalidad Merienda reforzada
		PRESTACIONES ALIMENTARIAS COMPLEMENTARIAS	Desayuno o merienda Saludable
			Refrigerio
Propiciar acciones que tiendan a promover hábitos de alimentación saludable, permanente para la selección, compra, manipulación y utilización biológica de los alimentos mediante la educación alimentaria nutricional	EDUCACION ALIMENTARIA NUTRICIONAL Acciones formativas e informativas sobre alimentación saludable y nutrición	PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES	Talleres, jornadas,charlas, materiales, etc. para población en general.
		EDUCACION DIETOTERAPICA EN PATOLOGIAS PREVALENTES	Talleres, jornadas,charlas, materiales, consultoria, etc. para población con patología
		BUENAS PRACTICAS EN MANIPULACION EN RESPONSABLES DE COMEDOR	Talleres, jornadas, charlas, materiales, etc. sobre buenas prácticas de manipulación de alimentos
Diseñar, implementar y coordinar mecanismos de evaluación, seguimiento y vigilancia del estado socio-sanitario y nutricional de la población afiliada.  Promover la intervención comunitaria en situaciones de riesgo nutricional desde la red de Centros de Jubilados y Pensionados.	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y RIESGO NUTRICIONAL	EVALUACION SOCIAL Y DE RIESGO NUTRICIONAL	Evaluación Social (EVSS) Instrumento de Valoración Nutricional
		SEGUIMIENTO DE POBLACION EN RIESGO NUTRICIONAL	Centros de Referencia
Promover la Seguridad Alimentaria mediante el acceso y disponibilidad a alimentos saludables favoreciendo las economías locales y/o regionales.	ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES y PROMOCION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	COMPRA A LA ECONOMIA SOCIAL	Promoción de compra a productores de la Economía Social y Agricultura Familiar
		PROMOCION DE HUERTAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS	Articulación con otros organismos del Estado para producción de Huertas de hortalizas y hierbas aromáticas
		ACCESO A AGUA SEGURA	Identificación de zonas sin acceso a agua segura
Promover la integración programática de todos los actores institucionales, brindando herramientas de gestión.	ABORDAJE COMUNITARIO Y GESTION PROGRAMATICA	FORTALECIMIENTO EN ABORDAJE COMUNITARIO Y GESTION ASOCIADA	Talleres, encuentros, materiales de gestión programático
		GESTION Y SUPERVISION PROGRAMATICA	Acompañamiento, supervisión y control de las acciones en terreno.
Fortalecer la red de efectores del Programa favoreciendo la gestión e intervención comunitaria	ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYATURA ECONOMICA PARA EFECTORES DEL PROGRAMA	HERRAMIENTAS DE GESTION PARTICIPATIVA y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Talleres, encuentros, materiales de gestión programático
		SUBSIDIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE GASTOS OPERATIVOS Y DE GESTION PROGRAMATICA	Apoyo económico a efectores del Programa.
Brindar contención y asistencia a afiliados vulnerables en situaciones climáticas críticas, emergencias y/o catástrofes	PRESTACIONES ESPECIALES EN SITUACIONES DESFAVORABLES	PRESTACIONES ESPECIALES EN SITUACION DE EMERGENCIA Y/O CATASTROFE	Complemento alimentario, Kit de limpieza/desinfección/
		SUBPROGRAMA CALOR MAYOR Res. 531/DE/14	Insumo calorico en zonas de temperaturas frias extremas

## **POBLACIÓN OBJETIVO**

Afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales - INSSJP en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo nutricional

### **1.- COMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

Este componente se encuentra orientado a promover el acceso a una alimentación culturalmente aceptada y nutricionalmente adecuada, a través de diferentes aportes alimentarios gratuitos, que contribuyan a la seguridad alimentaria de los afiliados bajo programa.

#### **1.- SUBCOMPONENTE ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRECTA EN GESTIÓN ASOCIADA CON CENTROS DE JUBILADOS EFECTORES**

Contribuir a la seguridad alimentaria de los afiliados al INSSJP mediante la entrega de complementos alimentarios diseñados en base a criterios nutricionales, entregados a través de las Organizaciones de Jubilados y Pensionados, otorgando a cada persona la modalidad más adecuada a su necesidad.

Se integra por las siguientes modalidades:

1.1.1.MODALIDAD BOLSON

1.1.2.MODALIDAD COMEDOR

1.1.3.MODALIDAD MERIENDA REFORZADA

**CUESTIONES GENERALES RELACIONADAS A LA ASISTENCIA**

**ALIMENTARIA DIRECTA**

La organización y desarrollo de las prestaciones de asistencia alimentaria directa se desarrollaran a través de las Organizaciones de Jubilados y Pensionados inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Jubilados y Pensionados (RNEJP).

A tal fin se firmaran los convenios pertinentes entre el INSSJP y los Centros de Jubilados. Las referidas organizaciones deberán ser capacitadas por los Equipos Técnicos responsables de la supervisión de la prestación.

Los CJyP recibirán los fondos para la adquisición de los módulos alimentarios conforme la cantidad de afiliados a los que brinden la prestación y realizarán la compra del conjunto de productos secos y/o frescos de acuerdo al modelo brindado por el INSSJP.

Asimismo deberán presentar la verificación de utilización de fondos ante la jefatura de ProBienestar de la UGL correspondiente a su jurisdicción, para que, una vez evaluada por el técnico contable y la jefatura del área de Prestaciones Sociales, se inicie el circuito de rendición de gastos pertinente.

El INSSJP brindará asistencia técnica, efectuará la supervisión y el seguimiento de la prestación.

A fin de fortalecer la Seguridad Alimentaria Nutricional, se promoverán las compras de alimentos hacia la agricultura familiar y/o la economía social- ver Subcomponente “Compra a la Economía Social- Proyecto Alimentos Saludables”.

# *Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados*

## **1.1.1. MODALIDAD BOLSON**

Consiste en la entrega mensual de un conjunto de víveres secos y/o frescos, seleccionados por profesionales en nutrición, tendientes a complementar la dieta de los afiliados bajo Programa.

La selección de alimentos se realizará privilegiando la incorporación de nutrientes críticos para la población destinataria, adjudicando a cada afiliado la tipología más adecuada dentro de la oferta programática. Con ese objetivo el equipo técnico actuante brindará la/s prestación/es que respondan más adecuadamente a la situación social del/os afiliado/s.

La modalidad se llevará a cabo en forma conjunta con las Organizaciones de Jubilados y Pensionados incorporando a los afiliados a una red comunitaria, con el desafío de generar lazos de cooperación y pertenencia, potenciando el rol de las personas mayores en ámbitos de decisión y participación comunitaria.

### **TIPOLOGÍAS:**

- **A:** para una persona
- **B:** para dos personas
- **C:** para tres personas o más
- **D1:** para 1 persona con diabetes
- **D2:** para 2 personas con diabetes
- **E:** Especial
- **F:** Festivo

## **CARACTERÍSTICAS -TIPOLOGÍAS ESPECIALES**

### **Bolsón Diabético (D1 y D2)**

Se trata de un listado diferenciado de productos en base a recomendaciones nutricionales para personas con diabetes.

Dicha patología podrá acreditarse a través de los registros existentes en el INSSJP o bien mediante certificación médica.

D1: Bolsón Diabético para 1 (una) persona, D2: Bolsón Diabético para 2 (dos) personas.

Cuando el grupo familiar conviviente se integre por personas Diabéticas y no Diabéticas, el equipo técnico actuante podrá optar por incluirlo en esta tipología (D2) como medida preventiva o bien por combinar diferentes modelos de Bolsón.

### **Bolsón Especial (E)**

Refiere al conjunto de alimentos diferenciado en base a recomendaciones nutricionales de acuerdo a una patología que por sus características y/o prevalencia en la población la Secretaria General de Promoción Social considere preciso abordar comunitariamente.

### **Bolsón Festivo (F)**

Se trata del complemento alimentario brindado para la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo. Estableciéndose una selección diferenciada por patología para los afiliados con diabetes.

## *Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados*

Asimismo, la Secretaria General del Promoción Social, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar otras prestaciones relacionadas con fechas festivas de reconocida trascendencia.

### **GENERALIDADES RELACIONADAS A LA MODALIDAD BOLSON**

El Departamento de Seguridad Alimentaria confeccionará un modelo mensual por tipología, el cual podrá ser modificado por profesional en nutrición de la Unidad de Gestión Local (UGL) interviniente, respetando patrones de consumo culturales, privilegiando la selección de alimentos de alto valor biológico y la alternancia en el resto de los productos, favoreciendo la incorporación de frutas y verduras cuando sea viable.

La compra de los módulos alimentarios se llevará a cabo conforme al modelo mensual, debiendo realizarse la adquisición de productos de modo tal de contar con la mayor calidad y cantidad posible.

Ante especiales circunstancias de la población destinataria (ruralidad, inclemencias climáticas, etc.) debidamente fundadas por el Equipo Técnico Local, la Secretaria General de Promoción Social, podrá autorizar una frecuencia distinta a la establecida para esta modalidad.

#### **1.1.2. MODALIDAD COMEDOR**

## *Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados*

Esta prestación se orienta a cubrir un almuerzo que contemple las necesidades nutricionales de los afiliados mediante un plan de comidas que proporcione calidad y variedad en el consumo diario de alimentos, ofreciendo a su vez un espacio de integración y pertenencia, aspecto central para fortalecer las redes de apoyo de las personas mayores.

La modalidad comedor brindará una prestación de lunes a viernes, más un “Bolsín” de alimentos para cubrir el fin de semana y/o días en que el comedor permanezca cerrado.

A través de esta modalidad, el afiliado accede a una dieta equilibrada incorporándose al mismo tiempo a un ámbito de socialización y participación, que permite intervenir estratégicamente ante factores de riesgo en las personas mayores como el aislamiento, la soledad y las dificultades para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, especialmente para aquellos afiliados que viven solos.

Esto posibilitará potenciar la red de relaciones que se establecen y, a su vez, la riqueza y amplitud de la misma operará como un recurso ante contingencias que pongan en crisis las estrategias personales o familiares de subsistencia.

### **CARACTERÍSTICAS**

**Comedor:** concurrencia diaria al Centro de Jubilados y Pensionados para compartir el almuerzo.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**Vianda:** alternativa que posibilita el acceso diario de alimentos elaborados a los afiliados que por razones médicas o sociales no pueden concurrir al comedor o se encuentran limitados para la preparación de sus comidas.

El otorgamiento de viandas debe contemplar razones sanitarias, sociales o familiares invocadas por los afiliados que les impidan concurrir diariamente al comedor, según lo evaluado por el profesional médico o social, privilegiando de este modo la comensalidad colectiva o familiar, sobre todo en aquellos casos en los que, en función de su edad, patología, situación familiar o de vivienda, la modalidad bolsón sea insuficiente para asegurar una adecuada cobertura alimentaria.

En el caso de afiliados que no puedan movilizarse, se podrán considerar alternativas especiales y/o articulaciones con otras prestaciones del INSSJP u organismos, como la entrega de la vianda en su domicilio por personas capacitadas, lo que permitirá también el monitoreo de la salud del afiliado. En estas situaciones se contemplarán las mayores erogaciones que requiera su ejecución.

Esta modalidad incluirá un monto adicional, que determinará la Secretaria General de Promoción Social para la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

**GENERALIDADES RELACIONADAS A LA MODALIDAD COMEDOR**

El Departamento de Seguridad Alimentaria confeccionará un modelo de menú estacional (otoño-invierno y primavera-verano), que podrá ser modificado por el profesional en nutrición de la UGL para cada comedor, conforme al estudio de la población sobre patrones culturales de alimentación y características del grupo.

Los Centros de Jubilados y Pensionados deberán adquirir los víveres frescos y secos conforme planilla de preparación para dar cumplimiento al plan de comidas, incluyendo la compra de los productos destinados al Bolsín de fin de semana, orientando en lo posible sus compras hacia la Economía Social, la agricultura familiar y la oferta de productos locales.

Para el desarrollo de esta modalidad, el equipamiento de cocina, amoblamiento y vajilla deberá ser acorde y mantenerse en un correcto estado de conservación e higiene.

En aquellas zonas desfavorables, con alto grado de vulnerabilidad social y dificultad en la disponibilidad de alimentos, en donde sea preciso pero se dificulte la provisión de un plato elaborado, la Secretaria General de Promoción Social podrá autorizar la entrega de un bolsón de víveres de igual monto a la Unidad Prestacional Comedor.

### **1.1.3. MODALIDAD MERIENDA REFORZADA**

Se trata de un complemento alimentario de fácil elaboración que debe cubrir alrededor de 600 Kcal, centrándose en el aporte de nutrientes críticos, como proteínas de alto valor biológico, hierro y calcio, fundamentales para las personas mayores.

Se orienta a afrontar un desequilibrio nutricional por razones socio sanitarias o por déficit en la ingesta calórica y/o de nutrientes.

La misma podrá brindarse de manera independiente o asociada a otra modalidad programática y su periodicidad estará relacionada a la evaluación realizada por el Equipo Técnico interviniente.

## **1. 2. SUBCOMPONENTE PRESTACIONES ALIMENTARIAS COMPLEMENTARIAS**

Consiste en prestaciones alimentarias ligeras tendientes brindadas en el marco de otras acciones del programa, tendientes a fortalecer las acciones del mismo.

### **1. 2. 1. DESAYUNO O MERIENDA SALUDABLE**

Consiste en brindar a los afiliados una prestación alimentaria matutina o vespertina ligera, de fácil preparación, saludable y nutricionalmente adecuada. La misma se encontrará vinculada al desarrollo de una acción, jornada, actividad de Promoción y/o fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y/o actividades de seguimiento y/o vigilancia del estado nutricional de afiliados al INSSJP.

## **1. 2. 2. REFRIGERIO**

Consiste en brindar a los afiliados perceptores de la Modalidad Bolsón una preparación práctica, liviana y nutricionalmente adecuada en el momento de la entrega, que promueva un espacio de información, vinculación y contención.

<b>2. COMPONENTE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O RIESGO NUTRICIONAL</b>
---

Este componente se orienta a la evaluación socio nutricional y seguimiento del estado nutricional de la población en riesgo nutricional.

### **2.1. SUBCOMPONENTE EVALUACIÓN SOCIO SANITARIA Y DE RIESGO NUTRICIONAL**

La nutrición cumple un rol importante en la calidad de vida de las personas mayores, particularmente en el proceso de envejecimiento en donde se experimentan cambios en las diferentes funciones del organismo, sumado a múltiples factores sociales, económicos, ambientales, de acceso, fisiopatológicos que pueden desencadenar problemas nutricionales, por ello resulta preciso poder contar con datos sobre el estado nutricional de los afiliados, que nos brinden

información acerca del riesgo alimentario de la población bajo Programa a fin de establecer estrategias para prevenir y mejorar el mismo.

La Secretaria General de Promoción Social establecerá el/los instrumentos que se utilizarán para la evaluación.

## **2.2. SUBCOMPONENTE SEGUIMIENTO DE LA POBLACION EN RIESGO NUTRICIONAL**

Se orienta a la implementación de acciones terapéuticas en grupos de riesgo que el programa llevará a cabo junto con los Centros de Jubilados y Pensionados que cumplirán el rol de centros de referencia de patologías prevalentes.

Se propone desarrollar intervenciones sobre la población que recibe una prestación alimentaria y presenta una alguna patología prevalente asociada a la alimentación, con la finalidad de mejorar la adhesión al tratamiento propiciando una participación activa de los afiliados en el control y tratamiento su enfermedad. Las mismas se podrán llevar a cabo con otras áreas intra o extra institucionales que favorezcan la consecución de los resultados.

## **3. COMPONENTE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (EAN)**

El referido componente se relaciona con las estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción de conductas alimentarias que contribuyan a mejorar el estado nutricional de la población afiliada al INSSJP en diferentes ejes.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

Educación Alimentaria orientada a la adquisición de buenas pautas alimentarias para la población en general

Educación Alimentaria orientada a los grupos con riesgo nutricional y/o con patologías tendientes al mejoramiento de su salud.

Educación Alimentaria orientada a disminuir riesgos de contaminación que pueden generarse en el proceso de compra, almacenamiento y elaboración de la alimentación a través de la enseñanza de buenas prácticas en manipulación de alimentos.

La EAN podrá incluir múltiples actividades como: reuniones de grupo, consejería, campañas, material de difusión, demostraciones, creación de alianzas con organismos, entre otros.

<p><b>4. COMPONENTE ACCESO A ALIMENTOS SALUDABLES Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA</b></p>
---

Este componente se orienta a promover la *Seguridad Alimentaria* de los afiliados incrementando la disponibilidad de alimentos nutritivos, saludables, de producción local y el acceso a agua segura. Promoviendo estratégicamente a los modelos de producción sustentables y la economía regional.

Se desarrollará de manera articulada con otros organismos o instituciones o en forma directa con productores de la agricultura familiar o de la economía social,

fomentando espacios de conocimiento o interrelación entre los diferentes actores comunitarios.

**4.1. SUBCOMPONENTE COMPRA A LA ECONOMIA SOCIAL- Proyecto Alimentos Saludables.**

Tiene por objeto promover la vinculación entre Centros de Jubilados y Pensionados y los productores de la economía social y/o la agricultura familiar, con la finalidad de diversificar las fuentes de abastecimiento de alimentos y contribuir al desarrollo sostenible de la economía local.

A través de la relación directa entre los mismos o la articulación virtuosa de organismos nacionales, asociaciones de pequeños productores u otras instituciones afines a la temática.

**4.2. SUBCOMPONENTE PROMOCION DE HUERTAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS**

Se propone favorecer la autoproducción de alimentos frescos mediante la promoción de huertas y/u otras intervenciones comunitarias, familiares o individuales, rescatando el saber de personas mayores y la relación con la tierra, en articulación conjunta con otros organismos del Estado (INTA-Municipios, etc.).

**4.3. SUBCOMPONENTE ACCESO A AGUA SEGURA Y SUFICIENTE**

El agua constituye un elemento vital en la alimentación, por ello se promueve mejorar las condiciones de acceso a fuentes de agua sin contaminantes bacteriológicos, minerales o químicos (arsénico, pesticidas, etc.). Se busca favorecer su provisión, particularmente en comedores y/o viviendas de afiliados en zonas donde este recurso vital sea escaso, inexistente o se encuentre contaminado, mediante acciones de articulación e intervenciones de carácter comunitario y participativo.

<b>5. COMPONENTE ABORDAJE COMUNITARIO Y GESTION PROGRAMATICA.</b>
---

Se orienta a promover el desarrollo programático mediante el fortalecimiento e intervención de los actores institucionales, a través de herramientas de gestión en abordaje comunitario y monitoreo de la prestación.

**SUBCOMPONENTE FORTALECIMIENTO EN ABORDAJE COMUNITARIO Y GESTION ASOCIADA**

Facilitar el desarrollo de herramientas, capacidades y recursos para los diferentes actores involucrados en la gestión e implementación del Programa que permitan la identificación integral de situaciones y favorezcan la capacidad de respuesta.

## *Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados*

Mediante la construcción de espacios de intercambio y un equipo básico de gestión que garantice la correcta implementación de las funciones asignadas al Programa: Coordinador Local del Programa, Técnico de campo, Técnico Contable y Nutricionista

De este modo se fomenta la participación de los equipos técnicos locales, al tiempo que se aportan los insumos técnicos e informaciones necesarios para realizar un abordaje comunitario eficaz que permita dar respuesta a las necesidades y demandas de los afiliados y de los Centros de Jubilados.

### **5.1. SUBCOMPONENTE GESTION Y SUPERVISION PROGRAMATICA**

Promover el desarrollo de las acciones del Programa mediante un equipo técnico que acompañe, supervise y controle las acciones en terreno.

Asimismo propiciará la intervención en la resolución de conflictos, la toma de medidas correctivas y la verificación de la utilización de los recursos destinados a las prestaciones programáticas.

#### **COORDINACION LOCAL.**

- a) Coordinar y supervisar la gestión de los Equipos Técnicos de Campo de su ámbito geográfico en sus diferentes funciones de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria General de Promoción Social.
- b) Realizar la planificación de las acciones del Programa.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

- c) Participar de la supervisión del Programa y proponer mecanismos correctivos y de retroalimentación.
- d) Mantener informada a la Secretaria General de Promoción Social en todo lo referente al Programa.
- e) Evaluar la marcha de actividades y la programación de nuevas acciones, poniendo especial énfasis en las funciones de asistencia técnica, fortalecimiento y supervisión.
- f) Velar por el cumplimiento de las directrices establecidas por el Programa.

**TECNICO/A CONTABLE**

- a) Recibir y controlar que las facturas cumplan los requisitos.
- b) Determinar los saldos de cada Centro de Jubilados y Pensionados en base a las facturas recibidas.
- c) Promover las correcciones en caso de que corresponda.
- d) Llevar una cuenta corriente de cada Centro de Jubilados y Pensionados.
- e) Organizar talleres de Capacitación, supervisión y monitoreo que permitan mejorar aquellos temas que competan al técnico de campo.
- f) Acompañar al equipo en el monitoreo de la prestación.

**ESPECIALISTA EN NUTRICION**

- a) Articulación con los técnicos de campo del Programa ProBienestar, siendo su dependencia funcional de la Coordinación del Programa.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

- b) Planificar y formular los menús, modelos de contenido de Bolsón y demás prestaciones alimentarias.
- c) Supervisar la planilla de contenido total de mercadería de los bolsones entregados.
- d) Participar conjuntamente con los Técnicos de Campo en el seguimiento del Centro de Jubilados y registrar su visita en el cuaderno de actividades del Programa, habilitado en la Entidad.
- e) Organizar talleres de educación alimentaria, de promoción y prevención de la salud y en manejo y preparación de los alimentos y prácticas correctas de manipulación de alimentos.
- f) Acompañar al Equipo de Monitoreo

**TECNICO/ASISTENTE DE CAMPO.**

- a) Efectuar el relevamiento de recursos institucionales y necesidades de cada comunidad.
- b) Instrumentar diagnósticos participativos y de intervención concordantes con los objetivos del Programa.
- c) Participar en reuniones de coordinación, entrenamiento y previsión.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

- d) Informar acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Programa, en relación a los subsidios otorgados a los Centros de Jubilados.
- e) Supervisar las entregas y el desarrollo de las prestaciones.
- f) Invalidar con su firma los comprobantes de gastos que acompañaran la rendición pertinente.
- g) Adoptar las medidas que juzguen conveniente para garantizar la adecuada prestación y administración de recursos e informar de inmediato y por escrito la constatación de cualquier irregularidad.
- h) Intervenir ante los desvíos detectados.
- i) Confeccionar Formulario de supervisión de Centros.

<p><b>6. COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYATURA ECONÓMICA PARA EFECTORES DEL PROGRAMA</b></p>
--

Este componente se orienta a fortalecer la red de organizaciones de Jubilados y Pensionados que implementa el programa ProBienestar brindando acompañamiento en la gestión asociada y recursos económicos para el desarrollo del mismo.

**6.1. SUBCOMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Fortalecimiento de las organizaciones de Jubilados y Pensionados que desarrollan el Programa, propendiendo a incrementar su capacidad de respuesta en la gestión comunitaria y programática. Para ello se desarrollarán talleres, encuentros intercentros, entrega de materiales de capacitación, se otorgaran subsidios para la gestión programática y promoverán acciones e intercambio con otros actores comunitarios.

**6.2. SUBCOMPONENTE SUBSIDIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE GASTOS OPERATIVOS Y DE GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

Apoyo económico a los efectores del Programa con la finalidad de desarrollar, sostener y perfeccionar la gestión de las prestaciones en el territorio. Se otorgarán fondos para:

- Gastos Operativos
- Adquisición, sustitución o reparación de equipamiento y enseres
- Adecuación funcional
- Traslado / Transporte
- Fortalecimiento institucional y asistencia técnica
- Incentivo a la articulación con otras organizaciones y la economía social
- Locación de sede (excepcional)

### 6.2.1. SUBSIDIO PARA GASTOS OPERATIVOS

El CJyP podrá solicitar subsidios destinados a solventar gastos derivados de la implementación de las prestaciones de asistencia alimentaria directa (Bolsón, Comedor y Merienda reforzada). Se denominarán Gastos Operativos de Bolsón, Gastos Operativos de Comedor y Gastos Operativos de Merienda Reforzada respectivamente.

Los gastos se asignarán conforme las referencias que a continuación se enuncian.

El subsidio por Gastos Operativos de Bolsón (GOB) se calculará, teniendo en cuenta la cantidad de bolsones, en referencia a 1 (un) Bolsón tipología B, incrementándose según la siguiente escala:

CANTIDAD DE BOLSONES	MONTO BASE
0 a 99	Valor de referencia Bolsón tipo B
100 a 200	Valor de referencia Bolsón tipo B + 40%
200 a 300	Valor de referencia Bolsón tipo B + 60%
300 a 400	Valor de referencia Bolsón tipo B + 80%
Más de 400	Valor de referencia Bolsón tipo B + 100%

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

Gastos Operativos de Comedor (GOC): se calculará un valor inicial equivalente al 15 % del monto transferido por el concepto de unidades prestacionales (UP), sobre una base de 40 UP.

Gastos Operativos de Comedor (GOM): se calculará un valor inicial equivalente al 15 % del monto transferido por el concepto de unidades prestacionales (UP), sobre una base de 40 UP.

En todas las modalidades, podrá solicitarse el reconocimiento de un monto superior al previamente determinado, el cual deberá ser autorizado por la Secretaria General de Promoción Social y Comunitaria, quien podrá establecer los rubros a contemplar para cada situación.

#### **6.2.2. SUBSIDIO PARA ADQUISICION, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO**

Se destinará a cubrir la adquisición, sustitución o reparación del equipamiento utilizado para el correcto desarrollo de la prestación o bien para la optimización de los recursos brindados. Incluye generalmente artefactos de cocción y refrigeración, mobiliario básico, vajilla, menaje y demás bienes durables sujetos a deterioro por el uso intensivo. En este rubro también se incluirán los artefactos de calefacción relacionados con el desarrollo sostenible que generen un mejor rendimiento del insumo brindado a través del Subprograma Calor Mayor.

### **6.2.3. SUBSIDIO PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL - SAF**

Consiste en el otorgamiento de un subsidio relacionado con garantizar la bioseguridad de la prestación alimentaria y/o la seguridad física de los afiliados, adecuando los aspectos que puedan presentar algún tipo de riesgo en las áreas de manipulación de alimentos y las de tránsito y permanencia de los afiliados concurrentes. En el caso de comedor, el otorgamiento podrá ser utilizado para la adecuación de planta física, siempre y cuando estén involucradas las mencionadas variables.

### **6.2.4. SUBSIDIO PARA FLETE o TRANSPORTE**

En el caso de que resulte preciso, se cubrirá el costo para el traslado de la mercadería hacia el centro y desde allí hacia parajes y otros lugares de entrega.

### **6.2.5. SUBSIDIO PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TECNICA**

Se trata de un subsidio eventual otorgado para realizar actividades como: talleres, jornadas de actualización / concientización, reuniones de equipo, intercentros, etc, que favorezcan el buen desarrollo y la mejora de la gestión programática tanto de los efectores comunitarios como de los Equipos locales.

#### **6.2.6. SUBSIDIO DE INCENTIVO A LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES Y LA ECONOMÍA SOCIAL**

Se trata de un subsidio económico semestral destinado a reconocer a aquellos CJYP que se destaquen como actor social y económico dinamizador de recursos comunitarios, particularmente en cuanto a:

- Articulación de actividades con otras organizaciones de la comunidad.
- Compras de productos a la economía social (agricultura familiar, cooperativas, fábricas recuperadas, uniones de campesinos, etc.)
- Centros de referencia en patologías prevalentes.

Los equipos locales postularán semestralmente a los CJYP que acrediten esas acciones y perfiles, debidamente documentados, quedando su otorgamiento a criterio de Nivel Central.

El monto será equivalente a un Haber Jubilatorio Mínimo (HJM), se brindará a modo de incentivo y será acompañado de un diploma de reconocimiento institucional.

#### **6.2.7. SUBSIDIO POR LOCACIÓN DE SEDE (EXCEPCIONAL)**

Se trata de un subsidio de carácter excepcional destinado a cubrir parte del canon locativo a los Centros de Jubilados y Pensionados que no disponen de sede propia, a fin de garantizar la extensión de la cobertura territorial y/o la continuidad de la prestación en la zona.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

En el caso de la modalidad comedor, en función de la población que atienden en forma diaria, se podrá otorgar un subsidio mensual de hasta el 100% del valor del alquiler y en el caso de la modalidad bolsón se utilizará como criterio de asignación la tasa de uso del espacio según la cantidad de Unidades Prestacionales que perciba la entidad. Se podrá otorgar un subsidio mensual de hasta el 50% del haber mínimo jubilatorio vigente (conforme zona de influencia), siempre que este no supere el monto mensual de alquiler.

**7. PRESTACIONES ESPECIALES EN SITUACIONES DESFAVORABLES**

Este componente se orienta a brindar prestaciones específicamente diseñadas para afiliados residentes en zonas que atraviesen una situación crítica por causas climáticas o catástrofes naturales. Se otorgarán mediante el Centro de Jubilados y Pensionados más cercano y con capacidad de respuesta dentro de los que integran la red del Programa.

**7.1. PRESTACIONES EN EMERGENCIA Y/O CATASTROFE**

Se orienta a brindar prestaciones específicas – de alimentación, autocuidado, desinfección, limpieza u otro insumo necesario- destinadas a afiliados residentes en zonas afectadas por una situación de emergencia por catástrofe o desastre natural, declarada por organismo municipal, provincial o nacional.

**7.2. PRESTACIONES EN SITUACION DE TEMPERATURAS FRIAS  
EXTREMAS.**

Dirigido a brindar insumos calóricos y/o artefactos eficientes y sustentables de calefacción durante el periodo invernal para afiliados residentes en zonas de temperaturas frías extremas, según mapa del Servicio Meteorológico Nacional.

Los procedimientos y especificaciones de la prestación se detallan en la Resolución N° 531/DE/14 – “Subprograma Calor Mayor”.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40895281- -INSSJP-GPSYC#INSSJP S/ Anexo I Reformulación Normativa Programa ProBienestar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**ANEXO II**

**CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRO-BIENESTAR  
Y OTORGAMIENTO DE MODALIDAD BOLSÓN**

U.G.L. \_\_\_\_\_ Expte. \_\_\_\_\_ DISP. N°. \_\_\_\_\_/SGPS/ \_\_\_\_\_

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante denominado "EL INSTITUTO"; con domicilio en Perú 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por \_\_\_\_\_, por una parte; y por otra, el Centro de Jubilados y Pensionados \_\_\_\_\_ N° Inscripción R.N.E.J.P. \_\_\_\_\_, en adelante "LA ENTIDAD", con domicilio en \_\_\_\_\_ representada en este acto por su Presidente, Sr/a. \_\_\_\_\_; en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan la necesidad de fortalecer las acciones que implican las políticas sociales en el marco de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, para la promoción de calidad de vida mediante la optimización de la situación socio-sanitaria de los afiliados, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA ENTIDAD tomará a su cargo la organización y administración del Complemento Alimentario, Modalidad Bolson, del Programa de Promoción del Bienestar de los Mayores-ProBienestar, para ser destinado a los afiliados de EL INSTITUTO en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo nutricional, por un cupo de .....unidades prestacionales, cuyo detalle inicial por tipología se incorpora al presente.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a trabajar en conjunto en la detección e incorporación de la población en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo nutricional, así como a mantener una fluida comunicación en relación a los temas relacionados con el Programa.

**TERCERA:** EL INSTITUTO asignará conforme la frecuencia autorizada, los fondos o prestación a LA ENTIDAD, equivalente a la cantidad y tipología estipulada en la nómina de afiliados preestablecida por EL INSTITUTO. Que se actualizará conforme al circuito aprobado por Disposición N° \_\_\_\_\_ , modificatorias y complementarias.

**CUARTA:** LA ENTIDAD deberá informar una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, con la firma solidaria de 2 (dos) miembros de la Comisión Directiva por medio de la cual se revisarán todos los movimientos de fondos correspondientes al Beneficio de Complemento Alimentario.

**QUINTA:** LA ENTIDAD, desde la primera partida asignada deberá presentar la verificación de utilización de fondos del Beneficio de Complemento Alimentario correspondiente a la inmediata anterior, debidamente firmada por los representantes de LA ENTIDAD y autorizada por el Equipo Técnico actuante de EL INSTITUTO.

**SEXTA:** La ENTIDAD se obliga a cumplimentar en todos sus términos la normativa que rige el accionar del Programa Pro-Bienestar, la que declara conocer y aceptar, así como a adoptar los sistemas y/o herramientas establecidos por el INSTITUTO.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**SÉPTIMA:** La ENTIDAD se obliga a cumplimentar todas aquellas normas jurídicas Nacionales, Provinciales o Municipales referentes a recaudos bromatológicos y manipulación de alimentos.

**OCTAVA:** LA ENTIDAD se compromete a facilitar y colaborar en la implementación de las actividades socio-preventivas, de capacitación u otras actividades que entre el Equipo Técnico actuante de EL INSTITUTO y LA ENTIDAD, consideren pertinentes para llevar a cabo el mejor desarrollo del Programa.

**NOVENA:** Las PARTES se comprometen a llevar a cabo sus mayores esfuerzos a fin de promocionar la incorporación de productos de la Economía Social y Agricultura Familiar a los bolsones, favoreciendo el crecimiento de la economía local.

**DÉCIMA:** Mientras LA ENTIDAD se encuentre bajo el Programa ProBienestar deberá aceptar la fiscalización que EL INSTITUTO disponga respecto de la prestación del servicio, de la aplicación de los fondos, y demás actividades desarrolladas en el marco del Programa. Igualmente, deberá facilitar la asistencia técnica y supervisión del Equipo Técnico actuante de EL INSTITUTO.

**DÉCIMO PRIMERA:** En el caso de que se detecten irregularidades en la obligación de rendir cuentas prevista en la cláusula QUINTA, LA ENTIDAD deberá devolver a EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Gestión Local, el importe correspondiente a los fondos cuya utilización no hubiera sido debidamente justificada.

**DÉCIMO SEGUNDA:** EL INSTITUTO podrá determinar la suspensión inmediata del Beneficio de Complemento Alimentario en caso de irregularidades en el

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

manejo o administración de los fondos, deficiencia de la prestación, arbitrariedades u otra causa grave. Igualmente, EL INSTITUTO ante acontecimientos extraordinarios e imprevisibles al momento de la firma del presente podrá dejar sin efecto el subsidio otorgado, debiendo comunicar esa decisión a la entidad en forma fehaciente. Asimismo, LA ENTIDAD podrá dejar sin efecto el subsidio otorgado debiendo comunicar dicha decisión en forma fehaciente a EL INSTITUTO con una antelación no menor a treinta (30) días, previa rendición de cuentas sobre los fondos o bolsones recibidos por parte de EL INSTITUTO.

**DÉCIMO TERCERA:** El presente Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años desde el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_ con renovación automática por igual período de no mediar comunicación en contrario de EL INSTITUTO con la antelación prevista en la cláusula que antecede.

**DÉCIMO CUARTA:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio LAS PARTES pactan la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de ..... con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
POR EL INSTITUTO

\_\_\_\_\_  
POR LA ENTIDAD

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

ANEXO I

DETALLE INICIAL DE LA PRESTACIÓN

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS:** \_\_\_\_\_

**TOTAL DE CUPOS ASIGNADOS:** \_\_\_\_\_

<b>TIPO DE BOLSON</b>	<b>CANTIDAD DE CUPOS POR MODADLIDAD</b>
A	
B	
C	
D1	
D2	



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40895281- -INSSJP-GPSYC#INSSJP S/ Anexo II Reformulación Normativa Programa ProBienestar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**ANEXO III**

**CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRO-BIENESTAR  
Y OTORGAMIENTO DE MODALIDAD COMEDOR**

U.G.L. \_\_\_\_\_ Expte. \_\_\_\_\_ DISP. N°. \_\_\_\_\_ /SGPS/ \_\_\_\_\_

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante denominado "EL INSTITUTO"; con domicilio en Perú 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el titular de \_\_\_\_\_, por una parte; y por otra, el Centro de Jubilados y Pensionados \_\_\_\_\_ N° Inscripción R.N.E.J.P. \_\_\_\_\_, en adelante "LA ENTIDAD", con domicilio en \_\_\_\_\_ representada en este acto por su Presidente, Sr/a. \_\_\_\_\_; en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan la necesidad de fortalecer las acciones que implican las políticas sociales en el marco de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, para la promoción de calidad de vida mediante la optimización de la situación socio-sanitaria de los afiliados, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA ENTIDAD tomará a su cargo la organización y administración del Complemento Alimentario, modalidad Comedor, del Programa de Promoción del Bienestar de los Mayores, Proyecto ProBienestar, para ser destinado a los afiliados de EL INSTITUTO en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo nutricional, por un cupo de .....unidades prestacionales.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a trabajar en conjunto en la detección e incorporación de la población en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo nutricional, así como a mantener una fluida comunicación en relación a los temas relacionados con el Programa.

**TERCERA:** EL INSTITUTO asignará conforme la frecuencia autorizada, los fondos o prestación a LA ENTIDAD, equivalente a la cantidad estipulada en la nómina de afiliados preestablecida por EL INSTITUTO. Que se actualizará conforme al circuito aprobado por Disposición N° \_\_\_\_\_ , modificatorias y complementarias.

**CUARTA:** LA ENTIDAD deberá abrir una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, con la firma solidaria de 2 (dos) miembros de la Comisión Directiva por medio de la cual se revisarán todos los movimientos de fondos correspondientes al Beneficio de Complemento Alimentario.

**QUINTA:** LA ENTIDAD, desde la primera partida asignada deberá presentar la verificación de utilización de fondos asignados, correspondiente a la inmediata anterior, debidamente firmada por los representantes de LA ENTIDAD y autorizada por el Equipo Técnico actuante de EL INSTITUTO.

**SEXTA:** LA ENTIDAD se obliga a cumplimentar en todos sus términos la normativa que rige el accionar del Programa ProBienestar, la que declara conocer y aceptar, así como a adoptar los sistemas y/o herramientas establecidos por EL INSTITUTO.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**SÉPTIMA:** LA ENTIDAD se obliga a cumplimentar todas aquellas normas jurídicas Nacionales, Provinciales o Municipales referentes a recaudos bromatológicos y manipulación de alimentos.

**OCTAVA:** LA ENTIDAD se compromete a facilitar y colaborar en la implementación de las actividades socio-preventivas, de capacitación u otras actividades que entre el Equipo Técnico actuante de EL INSTITUTO y LA ENTIDAD, consideren pertinentes para llevar a cabo el mejor desarrollo del Programa.

**NOVENA:** LAS PARTES se comprometen a llevar a cabo sus mayores esfuerzos a fin de promocionar la incorporación de productos de la Economía Social y Agricultura Familiar a los bolsones, favoreciendo el crecimiento de la economía local.

**DÉCIMA:** Mientras LA ENTIDAD se encuentre bajo el Programa ProBienestar deberá aceptar la fiscalización que EL INSTITUTO disponga respecto de la prestación del servicio, de la aplicación de los fondos, y demás actividades desarrolladas en el marco del Programa. Igualmente, deberá facilitar la asistencia técnica y supervisión del Equipo Técnico actuante de EL INSTITUTO.

**DÉCIMO PRIMERA:** En el caso de que se detecten irregularidades en la obligación de rendir cuentas prevista en la cláusula QUINTA, LA ENTIDAD deberá devolver a EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Gestión Local, el importe correspondiente a los fondos cuya utilización no hubiera sido debidamente justificada.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**DÉCIMO SEGUNDA:** EL INSTITUTO podrá determinar la suspensión inmediata del beneficio en caso de irregularidades en el manejo o administración de los fondos, deficiencia de la prestación, arbitrariedades u otra causa grave. Igualmente, EL INSTITUTO ante acontecimientos extraordinarios e imprevisibles al momento de la firma del presente podrá dejar sin efecto el subsidio otorgado, debiendo comunicar esa decisión a la entidad en forma fehaciente. Asimismo, LA ENTIDAD podrá dejar sin efecto el subsidio otorgado debiendo comunicar dicha decisión en forma fehaciente a EL INSTITUTO con una antelación no menor a treinta (30) días, previa rendición de cuentas sobre los fondos o bolsones recibidos por parte de EL INSTITUTO.

**DÉCIMO TERCERA:** El presente Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años desde el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_ con renovación automática por igual período de no mediar comunicación en contrario de EL INSTITUTO con la antelación prevista en la cláusula que antecede.

**DÉCIMO CUARTA:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio LAS PARTES pactan la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de ..... con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
POR EL INSTITUTO

\_\_\_\_\_  
POR LA ENTIDAD



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40895281- -INSSJP-GPSYC#INSSJP S/ Anexo III Reformulación Normativa Programa ProBienestar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**ANEXO IV**

**CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRO-BIENESTAR  
Y OTORGAMIENTO DE MODALIDAD MERIENDA REFORZADA.**

U.G.L. \_\_\_\_\_ Expte. \_\_\_\_\_ DISP. N° \_\_\_\_\_ /SGPS/ \_\_\_\_\_

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante denominado "EL INSTITUTO"; con domicilio en Perú 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el por el titular de \_\_\_\_\_, por una parte; y por otra, el Centro de Jubilados y Pensionados \_\_\_\_\_ N° Inscripción R.N.E.J.P. \_\_\_\_\_, en adelante "LA ENTIDAD", con domicilio en \_\_\_\_\_ representada en este acto por su Presidente, Sr/a. \_\_\_\_\_; en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan la necesidad de fortalecer las acciones que implican las políticas sociales en el marco de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, para la promoción de calidad de vida mediante la optimización de la situación socio-sanitaria de los afiliados, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA ENTIDAD tomará a su cargo la organización y administración del Complemento Alimentario, modalidad Merienda Reforzada, del Programa de Promoción del Bienestar de los Mayores, Proyecto ProBienestar, para ser destinado a los afiliados de EL INSTITUTO en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo nutricional, por un cupo de .....unidades prestacionales.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a trabajar en conjunto en la detección e incorporación de la población en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo nutricional, así como a mantener una fluida comunicación en relación a los temas relacionados con el Programa.

**TERCERA:** EL INSTITUTO asignará conforme la frecuencia autorizada, los fondos o prestación a LA ENTIDAD, equivalente a la cantidad y tipología estipulada en la nómina de afiliados preestablecida por EL INSTITUTO. Que se actualizará conforme al circuito aprobado por Disposición N° \_\_\_\_\_ , modificatorias y complementarias.

**CUARTA:** LA ENTIDAD deberá abrir una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, con la firma solidaria de 2 (dos) miembros de la Comisión Directiva por medio de la cual se revisarán todos los movimientos de fondos correspondientes al Beneficio de Complemento Alimentario.

**QUINTA:** LA ENTIDAD, desde la primera partida asignada deberá presentar la verificación de utilización de fondos asignados, correspondiente a la inmediata anterior, debidamente firmada por los representantes de LA ENTIDAD y autorizada por el Equipo Técnico actuante de EL INSTITUTO.

**SEXTA:** La ENTIDAD se obliga a cumplimentar en todos sus términos la normativa que rige el accionar del Programa ProBienestar, la que declara conocer y aceptar, así como a adoptar los sistemas y/o herramientas establecidos por EL INSTITUTO.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**SÉPTIMA:** LA ENTIDAD se obliga a cumplimentar todas aquellas normas jurídicas Nacionales, Provinciales o Municipales referentes a recaudos bromatológicos y manipulación de alimentos.

**OCTAVA:** LA ENTIDAD se compromete a facilitar y colaborar en la implementación de las actividades socio-preventivas, de capacitación u otras actividades que entre el Equipo Técnico actuante de EL INSTITUTO y LA ENTIDAD, consideren pertinentes para llevar a cabo el mejor desarrollo del Programa.

**NOVENA:** Las PARTES se comprometen a llevar a cabo sus mayores esfuerzos a fin de promocionar la incorporación de productos de la Economía Social y Agricultura Familiar a los bolsones, favoreciendo el crecimiento de la economía local.

**DÉCIMA:** Mientras LA ENTIDAD se encuentre bajo el Programa ProBienestar deberá aceptar la fiscalización que EL INSTITUTO disponga respecto de la prestación del servicio, de la aplicación de los fondos, y demás actividades desarrolladas en el marco del Programa. Igualmente, deberá facilitar la asistencia técnica y supervisión del Equipo Técnico actuante de EL INSTITUTO.

**DÉCIMO PRIMERA:** En el caso de que se detecten irregularidades en la obligación de rendir cuentas prevista en la cláusula QUINTA, LA ENTIDAD deberá devolver a EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Gestión Local, el importe correspondiente a los fondos cuya utilización no hubiera sido debidamente justificada.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

**DÉCIMO SEGUNDA:** EL INSTITUTO podrá determinar la suspensión inmediata del Beneficio de Complemento Alimentario en caso de irregularidades en el manejo o administración de los fondos, deficiencia de la prestación, arbitrariedades u otra causa grave. Igualmente, EL INSTITUTO ante acontecimientos extraordinarios e imprevisibles al momento de la firma del presente podrá dejar sin efecto el subsidio otorgado, debiendo comunicar esa decisión a la entidad en forma fehaciente. Asimismo, LA ENTIDAD podrá dejar sin efecto el subsidio otorgado debiendo comunicar dicha decisión en forma fehaciente a EL INSTITUTO con una antelación no menor a treinta (30) días, previa rendición de cuentas sobre los fondos o prestación recibidos por parte de EL INSTITUTO.

**DÉCIMO TERCERA:** El presente Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años desde el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_ con renovación automática por igual período de no mediar comunicación en contrario de EL INSTITUTO con la antelación prevista en la cláusula que antecede.

**DÉCIMO CUARTA:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio LAS PARTES pactan la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de ..... con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
POR EL INSTITUTO

\_\_\_\_\_  
POR LA ENTIDAD



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40895281- -INSSJP-GPSYC#INSSJP S/ Anexo IV Reformulación Normativa Programa ProBienestar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales*  
*para Jubilados y Pensionados*

**ANEXO V**

<b>Zona Geográfica</b>	<b>Bolsón A</b>	<b>Bolsón B</b>	<b>Bolsón C</b>	<b>Bolsón D1</b>	<b>Bolsón D2</b>	<b>Comedor Vianda</b>	<b>Merienda reforzada</b>
Resto del País	\$400,00	\$600,00	\$800,00	\$500,00	\$750,00	\$2.800,00	\$78,00 Ración diaria por persona
Patagónica	\$440,00	\$660,00	\$880,00	\$550,00	\$825,00	\$3.360,00	\$86,00 Ración diaria por persona
Tierra del Fuego	\$480,00	\$720,00	\$960,00	\$600,00	\$900,00	\$3.360,00	\$86,00 Ración diaria por persona



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40895281- -INSSJP-GPSYC#INSSJP S/ Anexo V Reformulación Normativa Programa ProBienestar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.